

## 1. Definiciones

En estas Condiciones:

Por «**Afiliado**» se entiende, en relación con una de las partes en el Contrato, toda persona o entidad que controle, esté controlada por esa parte o esté bajo control común con ella, por el momento;

«**Confirmación de Adjudicación**» significa la confirmación de la adjudicación de un contrato para el suministro de Bienes tras una oferta firmada por el Proveedor;

Por «**Productos químicos**» se entienden los Bienes constituidos por elementos químicos y sus compuestos, singulares o en mezclas, en su estado natural u obtenidos por cualquier proceso de fabricación;

Por «**Sociedad**» se entiende **McBride, S.A.U. con domicilio social en Polígono Industrial L'Illa, Carrer Ramon Esteve, Sallent, Barcelona** o, si es diferente, el Afiliado que figura en la Orden de compra;

Por «**Política de Empresa**» se entiende la Política de Ética Empresarial de la Sociedad y el Código de Conducta para Proveedores de la Sociedad cuando proceda, así como otras políticas corporativas o éticas que la Sociedad pueda notificar al Proveedor cuando proceda;

Por «**Condiciones**» se entienden los presentes Términos y condiciones de compra (Bienes).

Por «**Contrato**» se entiende el contrato entre la Sociedad y el Proveedor que comprende la Orden de Compra, las Condiciones y, si las Mercancías se suministrarán como consecuencia de una oferta ganadora, la Confirmación de Adjudicación;

Por «**Bienes**» se entienden los materiales, equipos, bienes o servicios descritos en la Orden de compra o cualquier otro bien que se suministre en sustitución o como complemento de dichos bienes, con sujeción al consentimiento previo por escrito de la Sociedad;

Por «**Incoterms**» se entiende el conjunto normalizado de términos de comercio internacional publicado en 2020 por la Cámara de Comercio Internacional;

Por «**Acontecimiento de insolvencia**» se entiende, en relación con una parte, uno o más de los siguientes acontecimientos: (a) cualquier medida adoptada para concertar un acuerdo o convenio en beneficio de los acreedores de la parte o que la parte (o un candidato) convoque una reunión de acreedores; (b) cualquier medida adoptada para designar a un liquidador, administrador, síndico o gestor de una parte o sobre cualquiera de los bienes o empresas de una parte; (c) que surjan circunstancias que faculten al Tribunal o a un acreedor para designar a un síndico o gestor de cualquiera de los activos o empresas de una parte o para dictar una orden de liquidación respecto de una parte; (d) que se sufra algún tipo de embargo o ejecución que se imponga a cualquiera de sus activos o se ve imposibilitado de pagar sus deudas en el momento en que estas son exigibles; o (e) que se entablen o se produzcan procedimientos o hechos análogos a los especificados en los apartados a) a d) de arriba en la jurisdicción a la que esté sujeta esa parte;

Por «**Derechos de propiedad intelectual**» se entienden las patentes, las marcas, los derechos de autor, los diseños, los derechos de las bases de datos, la información confidencial, los conocimientos técnicos, los métodos comerciales, los datos y los secretos comerciales y todos los demás derechos de propiedad intelectual, en cada caso vigentes o pendientes en cualquier momento y en cualquier parte del mundo;

Por «**Pedido de compra**» se entiende el pedido escrito que hace la Sociedad para el suministro de Bienes en el formulario de pedidos oficial de la Sociedad o de otra forma;

Por «**Especificación**» se entienden los requisitos técnicos o de otra índole (si los hubiere) de los Bienes contenidos o mencionados en la Orden de compra;

Por «**Proveedor**» se entiende la persona, empresa o sociedad con la que se realiza la Orden de compra.

## 2. General

2.1 Cada Pedido de compra constituye una oferta por parte de la Sociedad que está condicionada a la aceptación por parte del Proveedor de las condiciones de compra de la Compañía aquí contenidas. La aceptación de la oferta debe ser por escrito o correo electrónico por parte del Proveedor o mediante la ejecución efectiva del pedido contenido en la orden de compra. Hasta que dicha aceptación sea comunicada o recibida por la Compañía, la oferta puede ser revocada ya sea verbalmente o por escrito y en tal revocación no se impondrá ninguna responsabilidad a la Compañía.

2.2 Ningún pedido realizado verbalmente por parte de la Sociedad será vinculante para la Sociedad. A menos que se acuerde específicamente por escrito por un signatario autorizado en nombre de la Sociedad, los presentes términos y condiciones sustituirán a cualquier conjunto de condiciones anteriores que aparezcan en los pedidos de la Sociedad o en cualquier otro lugar y anularán cualquier término o condición estipulado incorporado o al que se refiera el Proveedor, ya sea en cualquier cotización o en las negociaciones. Los términos y las condiciones de compra serán los que figuran en el presente documento. Cualquier modificación de estas condiciones se anotará en el anverso de la Orden de compra.

2.3 El Contrato contiene el entendimiento completo entre la Sociedad y el Proveedor, y reemplaza todos los acuerdos anteriores con respecto al objeto de la Orden de Compra. Cualquier concesión hecha o libertad permitida por la Sociedad al Proveedor no afectará a los estrictos derechos de la Sociedad en virtud del Contrato.

## 1. Definitions

In these Conditions:

«**Affiliate**» means, in relation to one of the parties to the Contract, any person or entity that controls, is controlled by that party or is under common control with it, for the time being;

«**Award Confirmation**» means confirmation of the award of a contract for the supply of Goods following a tender signed by the Supplier;

«**Chemicals**» means Goods consisting of chemical elements and their compounds, singular or in mixtures, in their natural state or obtained by any manufacturing process;

«**Company**» means **McBride, S.A.U. with registered office at Polígono Industrial L'Illa, Carrer Ramon Esteve, Sallent, Barcelona** or, if different, the Affiliate listed in the Purchase Order;

«**Company Policy**» means the Company's Business Ethics Policy and the Company's Supplier Code of Conduct where applicable, as well as other corporate or ethical policies that the Company may notify the Supplier where applicable;

«**Conditions**» means these Terms and Conditions of Purchase (Goods).

«**Contract**» means the contract between the Company and the Supplier comprising the Purchase Order, the Conditions and, if the Goods will be supplied consequent upon a successful tender, the Award Confirmation;

«**Goods**» means the materials, equipment, goods or services described in the Purchase Order or any other goods supplied in place of or in addition to such goods, subject to the prior written consent of the Company;

«**Incoterms**» means the standard set of international trade terms published in 2020 by the International Chamber of Commerce;

«**Insolvency Event**» means, in relation to a party, one or more of the following events: (a) any action taken to enter into an agreement or arrangement for the benefit of the party's creditors or for the party (or a candidate) to convene a meeting of creditors; (b) any measure taken to appoint a liquidator, administrator, liquidator or manager of a party or over any of the bienes or enterprises of a party; (c) circumstances arise that entitle the Tribunal or a creditor to appoint a liquidator or manager of any of a party's assets or businesses or to make a liquidation order in respect of a party; (d) you suffer any type of attachment or enforcement that is imposed on any of your assets or you are unable to pay your debts at the time they become due; or (e) that proceedings or events similar to those specified in subparagraphs (a) to (d) above are initiated or occurred in the jurisdiction to which that party is subject;

«**Intellectual Property Rights**» means patents, trademarks, copyrights, designs, database rights, confidential information, know-how, business methods, data and trade secrets and all other intellectual property rights, in each case in force or pending at any time and in any part of the world;

«**Purchase Order**» means the written order made by the Company for the supply of Goods on the Company's official order form or otherwise;

«**Specification**» means the technical or other requirements (if any) of the Goods contained or mentioned in the Purchase Order;

«**Supplier**» means the person, company or company with whom the Purchase Order is made.

## 2. General

2.1 Each Purchase Order constitutes an offer by the Company that is conditioned on the Supplier's acceptance of the Company's purchase conditions contained herein. The acceptance of the offer must be in writing or email by the Supplier or through the effective execution of the order contained in the purchase order. Until such acceptance is communicated or received by the Company, the offer may be revoked either verbally or in writing and in such revocation no liability shall be imposed on the Company.

2.2 No order placed verbally by the Company shall be binding on the Company. Unless specifically agreed in writing by an authorized signatory on behalf of the Company, these terms and conditions shall supersede any prior set of conditions appearing on the Company's orders or elsewhere and shall void any stipulated terms or conditions incorporated in or to which the Supplier refers, either in any quote or in negotiations. The terms and conditions of purchase shall be as set forth herein. Any modification of these conditions will be noted on the front of the Purchase Order.

2.3 The Contract contains the entire understanding between the Company and the Supplier and supersedes all previous agreements with respect to the subject matter of the Purchase Order. Any concession made or freedom permitted by the Company to the Supplier shall not affect the Company's strict rights under the Contract.

2.4 If any provision of the Contract is held to be unlawful, invalid or unenforceable (in whole or in part), the parties intend that the legality, validity and enforceability of the remainder of the Contract shall not be affected. No modification of the Contract shall

2.4 Si alguna disposición del Contrato se considera ilegal, inválida o inaplicable (en su totalidad o en parte), las partes tienen la intención de que la legalidad, la validez y la aplicabilidad del resto del Contrato no se vean afectadas. Ninguna modificación del Contrato será vinculante a menos que se acuerde expresamente por escrito por un signatario autorizado de la Sociedad.

### 3. Orden de compra y aceptación

Cada Orden de Compra constituye una oferta por parte de la Sociedad que está condicionada a la aceptación por parte del Proveedor de las presentes Condiciones. La aceptación de la oferta deberá realizarse por escrito o por correo electrónico por parte del Proveedor o mediante la ejecución efectiva de la orden contenida en la Orden de Compra. Todo suministro de Mercancías por parte del Proveedor será prueba de la aceptación sin reservas de las Condiciones por parte del Proveedor. Hasta que dicha aceptación sea comunicada a la Sociedad y recibida por ésta, no existirá contrato y la oferta podrá ser revocada verbalmente o por escrito, sin que dicha revocación implique responsabilidad alguna para la Sociedad.

### 4. Método de facturación

Todas las facturas, avisos, etiquetas y otras comunicaciones relacionadas con los Bienes deben llevar el número de orden indicado en el anverso y la Sociedad no estará obligada a aceptar la entrega de los Bienes que no estén marcados, ni a aceptar ninguna responsabilidad al respecto. La Sociedad no puede garantizar que no se produzcan retrasos administrativos si las facturas no se realizan de esta forma.

### 5. Calidad y defectos

5.1 Todos los Bienes suministrados estarán sujetos a la aprobación de la Sociedad y deben cumplir con la Especificación y otros requisitos en cuanto a cantidad, calidad, normativa o descripción o de otro modo realizados por la Sociedad o cualquier organismo gubernamental u otro organismo oficial, ya sea que estén contenidos en alguna legislación o de otro modo, y todos esos Bienes deben corresponderse con cualquier muestra de los mismos que se haya acordado con la Sociedad, ser aptos para su propósito y no contener defectos en los materiales ni en la mano de obra.

5.2 El Proveedor garantiza que tiene la titularidad de los Bienes y todos los permisos, licencias y autoridades de terceros necesarios que requiere para fabricar y suministrar los Bienes y permitir a la Sociedad el uso o la venta de los Bienes.

5.3 El Proveedor se asegurará de que los Bienes cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables relacionados con la fabricación, etiquetado, embalaje, almacenamiento, manipulación y entrega de los Bienes. El Proveedor también se asegurará de que los Bienes cumplan con todas las disposiciones de seguridad y salud establecidas por la normativa europea y, en particular, con los requisitos mínimos de seguridad y salud aplicables para el uso de equipos de trabajo.

5.4 El Proveedor deberá asegurarse de que en todo momento tiene y mantiene todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y permisos que necesita para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato.

5.5 El Proveedor garantiza que:

a) todos los Productos químicos suministrados (ya sea como materias primas, o en productos acabados o intermediarios, o en artículos, deberán cumplir con la legislación pertinente incluyendo, entre otras, el Reglamento de Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas («REACH») y el Reglamento de Clasificación, etiquetado y envasado («CLP») y las últimas políticas de materias primas y perfumes de la Sociedad.

b) cuando lo exija el REACH, todos los productos químicos han sido prerregrados o registrados por todas las partes pertinentes de la cadena de suministro.

c) notificará inmediatamente a la Sociedad por escrito sobre cualquier Sustancia extremadamente preocupante («SEP») probable o establecida que esté indicada en la Lista de posibles sustancias que podrían ser objeto de autorización del REACH, en concentraciones superiores al 0,1 % de peso por peso en los Productos químicos o materiales envasados suministrados, ya sea que estén presentes intencionalmente o como impureza.

d) todos los materiales envasados suministrados (ya sea en forma de materias primas, productos acabados o para uso primario, secundario, terciario o de transporte) deberán cumplir la legislación aplicable (incluida, entre otras, la Directiva de envases y residuos de envases).

e) el contenido total de metales pesados de las sustancias nocivas/peligrosas en cada material de embalaje suministrado no excede del 0,01 % del peso por peso y no contiene sustancias que se liberen intencionalmente en condiciones de uso normales o previsibles.

f) notificará inmediatamente y sin demora a la Sociedad si se dispone de información nueva que pueda dar lugar a que las sustancias químicas o los materiales de envasado suministrados no cumplan las políticas de la Sociedad o las presentes condiciones, y dicha notificación irá acompañada de un plan de acción adecuado para la continuidad del suministro.

(g) En virtud de CLP, el Proveedor es responsable de la presentación de la información prescrita a los centros nacionales de intoxicaciones en los estados dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) y en el Reino Unido, donde coloca mezclas en el mercado para uso consumidor o profesional, y para la asignación de un Código UFI asociado. Cuando así lo requieran las Regulaciones CLP, el Proveedor generará un Código UFI e

be binding unless expressly agreed in writing by an authorized signatory of the Company.

### 3. Purchase order and acceptance

Each Purchase Order constitutes an offer from the Company that is conditional on the Supplier's acceptance of the Company's purchase conditions contained herein. The acceptance of the offer must be made in writing or by email by the Supplier or by the effective execution of the order contained in the Purchase Order. Until such acceptance is communicated to the Company or the Company receives it, the offer may be revoked, either verbally or in writing, and in such revocation no liability shall be attributed to the Company.

### 4. Billing method

All invoices, notices, labels and other communications relating to the Goods must bear the order number indicated on the front and the Company shall not be obliged to accept delivery of the Goods that are not marked, nor to accept any responsibility in this regard. The Company cannot guarantee that administrative delays will not occur if invoices are not made in this way.

### 5. Quality and defects

5.1 All Goods supplied shall be subject to the approval of the Company and must comply with the Specification and other requirements as to quantity, quality, regulation or description or otherwise made by the Company or any governmental or other official body, whether contained in any legislation or otherwise, and all such Goods must correspond to any sample thereof that has been agreed with the Company, be fit for purpose and contain no defects in materials or workmanship.

5.2 The Supplier warrants that it has ownership of the Goods and all necessary third-party permits, licences and authorities required to manufacture and supply the Goods and to enable the Company to use or sell the Goods.

5.3 The Supplier shall ensure that the Goods comply with all applicable legal and regulatory requirements relating to the manufacture, labelling, packaging, storage, handling and delivery of the Goods. The Supplier shall also ensure that the Goods comply with all health and safety provisions established by European regulations and with the minimum health and safety requirements applicable to the use of work equipment.

5.4 The Supplier shall ensure that at all times it has and maintains all licenses, permits, authorizations, consents and permissions that it needs to fulfil its obligations under the Contract.

5.5 The Supplier guarantees that:

(a) all chemicals supplied (whether as raw materials, or in finished products or intermediates, or in articles, shall comply with relevant legislation including, but not limited to, the Regulations on the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals ('REACH') and the Classification, Labelling and Packaging Regulation ('CLP') and the Company's latest raw materials and perfumes policies.

(b) where required by REACH, all chemicals have been pre-registered or registered by all relevant parts of the supply chain.

(c) immediately notify the Company in writing of any probable or established Substance of Very High Concern ('SVHC') that is indicated in the List of Possible Substances That Could Be Subject to REACH Authorisation, in concentrations exceeding 0,1 % by weight by weight in the chemicals or packaged materials supplied, whether intentionally present or as an impurity.

(d) all packaged materials supplied (whether in the form of raw materials, finished products or for primary, secondary, tertiary or transport use) shall comply with applicable legislation (including, inter alia, the Packaging and Packaging Waste Directive).

(e) the total heavy metal content of the harmful/hazardous substances in each packaging material supplied does not exceed 0,01 % by weight and does not contain substances that are intentionally released under normal or foreseeable conditions of use.

(f) notify the Company immediately and without delay if new information becomes available that may result in the chemicals or packaging materials supplied not complying with the Company's policies or these conditions, and such notification shall be accompanied by an appropriate action plan for continuity of supply.

(g) Under CLP, the Supplier is responsible for the submission of prescribed information to national poison centres in states within the European Economic Area (EEA) and in the United Kingdom, where it places mixtures on the market for consumer or professional use, and for the assignment of an associated UFI Code. Where required by the CLP Regulations, the Supplier shall generate a UFI Code and print the UFI Code on the relevant products or on their internal packaging. The Supplier shall be free to determine the method by which the UFI Code is printed on each relevant product and shall inform the Company of the technique used.

imprimirá el Código UFI en los productos relevantes o en su empaque interno. El Proveedor tendrá la libertad de determinar el método por el cual se imprime el Código UFI en cada producto relevante e informará a la Sociedad de la técnica utilizada.

5.6 En la medida en que el Proveedor considere necesario o apropiado introducir cualquier cambio en las Especificaciones de los Bienes o en cualquier parte de los Bienes, dichos cambios deberán ser señalados a la atención específica de la Sociedad y acordados por escrito por esta antes de introducir dichos cambios.

5.7 El Proveedor tomará todas las medidas necesarias cuando proceda para proporcionar a la Sociedad por escrito la información que sea necesaria en relación con el uso para el que se han diseñado los bienes y en relación con las condiciones necesarias para garantizar que serán seguros y no supondrán un riesgo para la salud cuando se manipulen, almacenen, transporten y utilicen adecuadamente.

5.8 El Proveedor deberá, cuando así se lo solicite la Sociedad, proporcionarle borradores y datos técnicos para su aprobación o registro. Dicha aprobación no implica que la Sociedad haya comprobado o sea responsable de la exactitud de los borradores o datos técnicos que no sean los suyos.

5.9 Toda persona autorizada por la Sociedad tendrá derecho, con un preaviso razonable, a inspeccionar los Bienes en cualquier momento razonable en las instalaciones del Proveedor o en las instalaciones de cualquier subcontratista o agente del Proveedor, pero en ningún caso dicha inspección eximirá al Proveedor de las responsabilidades derivadas del presente contrato.

5.10 La Sociedad se reserva el derecho de rechazar los Bienes que sean defectuosos o que no cumplan con la cantidad, calidad, normativa o descripción especificada en la Orden de compra o requerida por cualquier requisito legal. La Sociedad podrá (a su entera discreción) devolver los Bienes rechazados a riesgo y cargo del Proveedor o disponer que los Bienes rechazados se destruyan a cargo del Proveedor y la Sociedad podrá exigir al Proveedor que le suministre Bienes de reemplazo (a cargo del Proveedor) dentro de un período de tiempo determinado. Además, la Sociedad podrá recuperar del Proveedor cualquier gasto adicional en el que razonablemente haya incurrido la Sociedad para obtener Bienes de reemplazo por parte de un proveedor alternativo. Para evitar cualquier duda, la aceptación de cualquier Bien defectuoso por parte de la Sociedad no eximirá al Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente documento y no se verá perjudicado por otros derechos y recursos que la Sociedad pueda tener en virtud del presente documento. Todos esos derechos se entienden sin perjuicio del derecho de la Sociedad a reclamar los daños en los que pueda haber incurrido como resultado o en relación con el incumplimiento o los incumplimientos del Contrato por parte del Proveedor o a rescindir el Contrato en su totalidad o en parte inmediatamente después de dar aviso por escrito al Proveedor.

5.11 La Sociedad se reserva el derecho de presentar los Bienes a un experto independiente y reconocido para que los examine y los pruebe en cuanto a cantidad, calidad u otros aspectos, y el informe sobre dichas consultas será vinculante para ambas partes.

5.12 El Proveedor facilitará todas las notificaciones legalmente requeridas y pagará todos los honorarios que legalmente deba pagar en relación con los Bienes.

5.13 Se considerará que el Proveedor ha visitado las instalaciones de la Sociedad y está satisfecho con las condiciones locales y de todos los demás factores que puedan afectar su cumplimiento del Contrato.

5.14 Salvo que se especifique lo contrario, el Proveedor proporcionará toda la mano de obra, las herramientas, la instalación, los equipos y los materiales necesarios para la ejecución adecuada y eficiente del Contrato. Todos los materiales serán nuevos y de calidad apropiada.

5.15 El Proveedor será responsable de toda pérdida o daño en las instalaciones de la Sociedad, incluyéndose los materiales que el Proveedor haya traído al lugar de trabajo o que haya obtenido por parte de la Sociedad, que incluye, entre otras cosas, el robo, los daños causados por los elementos naturales y el fuego, y, a menos que la Sociedad indique lo contrario por escrito, reparará con prontitud todas esas pérdidas o daños a satisfacción de la Sociedad.

5.16 Durante el período de doce meses a partir de la fecha de entrega o, en el caso de las instalaciones, después de la fecha de puesta en servicio o de finalización de las mismas (la que sea posterior), el Proveedor deberá, con toda la rapidez posible y sin costo para la Sociedad, reemplazar, reparar o compensar los Bienes o cualquier parte de ellos que se encuentre defectuosa, ya sea debido a materiales defectuosos, al diseño (distinto a los diseños especificados por la Sociedad) o a cualquier acto u omisión del Proveedor. Sin limitación, el Proveedor reembolsará cualquier gasto de transporte y de otro tipo en que incurra la Sociedad al efectuar dicha sustitución o reparación en el punto de uso.

## 6. Representaciones

6.1 Toda declaración relativa al Contrato realizada por el Proveedor o en su nombre se incorporará al contrato como garantía.

6.2 El Proveedor garantiza que es el fabricante o el importador de los Bienes o que ha proporcionado a la Sociedad todos los datos del fabricante o del importador (según el caso).

6.3 Cuando el Proveedor actúe como importador de los Bienes, el Proveedor será el único responsable y se le considerará responsable ante la Sociedad por las acciones del fabricante original de los Bienes. Para evitar dudas, el acto de importar no exime al Proveedor de sus obligaciones en virtud del presente documento.

5.6 To the extent that the Supplier deems it necessary or appropriate to make any changes to the Specifications of the Goods or to any part of the Goods, such changes shall be brought to the specific attention of the Company and agreed in writing by the Company prior to making such changes.

5.7 The Supplier shall take all necessary measures where appropriate to provide the Company in writing with such information as is necessary in relation to the use for which the goods are designed and in relation to the conditions necessary to ensure that they will be safe and will not pose a risk to health when handled, store, transport and use properly.

5.8 The Supplier shall, at the request of the Company, provide you with drafts and technical data for approval or registration. Such approval does not imply that the Company has verified or is responsible for the accuracy of drafts or technical data other than its own.

5.9 Any person authorized by the Company shall be entitled, with reasonable notice, to inspect the Goods at any reasonable time at the Supplier's premises or at the premises of any subcontractor or agent of the Supplier, but in no event shall such inspection relieve the Supplier of liability under this contract.

5.10 The Company reserves the right to refuse Goods that are defective or that do not comply with the quantity, quality, regulations or description specified in the Purchase Order or required by any legal requirement. The Company may (in its sole discretion) return the rejected Goods at the risk and expense of the Supplier or arrange for the rejected Goods to be destroyed at the supplier's expense and the Company may require the Supplier to supply it with replacement Goods (at the Supplier's expense) within a specified period of time. In addition, the Company may recover from the Supplier any additional expenses reasonably incurred by the Company to obtain Replacement Goods from an alternative supplier. For the avoidance of doubt, the Company's acceptance of any defective Goods shall not relieve the Supplier of its obligations and liabilities hereunder and shall not be prejudiced by any other rights and remedies the Company may have hereunder. All such rights are without prejudice to the Right of the Company to claim damages which it may have incurred as a result of or in connection with the Breach or Breaches of the Contract by the Supplier or to terminate the Contract in whole or in part immediately after giving written notice to the Supplier.

5.11 The Company reserves the right to present the Goods to an independent and recognized expert for examination and test as to quantity, quality or other aspects, and the report on such consultations shall be binding on both parties.

5.12 The Supplier shall provide all legally required notices and pay all fees legally payable in relation to the Goods.

5.13 The Supplier shall be deemed to have visited the Company's premises and is satisfied with local conditions and all other factors that may affect its performance of the Contract.

5.14 Unless otherwise specified, the Supplier shall provide all labour, tools, installation, equipment and materials necessary for the proper and efficient performance of the Contract. All materials will be new and of appropriate quality.

5.15 The Supplier shall be liable for any loss or damage to the Company's premises, including materials that the Supplier has brought to the workplace or obtained from the Company, including, among other things, theft, damage caused by natural elements and fire, and, unless otherwise indicated by the Company in writing, promptly repair all such losses or damages to the satisfaction of the Company.

5.16 During the period of twelve months from the date of delivery or, in the case of the installations, after the date of commissioning or completion thereof (whichever is later), the Supplier shall, as quickly as possible and at no cost to the Company, replace, repair or compensate the Goods or any part thereof that is found to be defective, either due to defective materials, design (other than designs specified by the Company) or any act or omission of the Supplier. Without limitation, the Supplier shall reimburse any transport and other costs incurred by the Company in carrying out such replacement or repair at the point of use.

## 6. Representations

6.1 Any statement relating to the Contract made by or on behalf of the Supplier shall be incorporated into the contract as collateral.

6.2 The Supplier warrants that it is the manufacturer or importer of the Goods or that it has provided the Company with all the details of the manufacturer or importer (as the case may be).

6.3 Where the Supplier acts as importer of the Goods, the Supplier shall be solely responsible and shall be held liable to the Company for the actions of the original manufacturer of the Goods. For the avoidance of doubt, the act of importing does not relieve the Supplier of its obligations hereunder.

## 7. Indemnización

7.1 El Proveedor deberá indemnizar a la Sociedad y mantenerla indemnizada de forma total y eficaz, así como mantenerla exenta de responsabilidad por y contra todas las acciones, pleitos, reclamaciones, demandas, responsabilidades directas, indirectas o consecuentes (incluyendo pérdida de beneficios, pérdida de negocios, deterioro de la reputación y pérdidas similares), responsabilidades, costos, cargos, daños, pérdidas y gastos, incluyendo honorarios, gastos legales y otros gastos profesionales (incluyendo, entre otros, los relacionados con la responsabilidad pública y del producto) sufridos o incurridos por la Sociedad o por los que pueda ser responsable ante cualquier tercero debido a, derivados de o en relación con:

- a) Los actos u omisiones negligentes o intencionados del Proveedor o de sus agentes o subcontratistas en la fabricación y el suministro de los Bienes;
- b) El incumplimiento directo o indirecto de cualquier disposición del Contrato por parte del Proveedor o de sus agentes, empleados, funcionarios, filiales, empresas asociadas, contratistas o subcontratistas;
- (c) Cualquier infracción real o presunta de cualquier derecho de propiedad intelectual en cualquier lugar del mundo así como cualquier uso indebido o presunto uso indebido de cualquier información confidencial con respecto a cualquiera de los Bienes o su uso por la Sociedad o cualquier persona que reclame a través de la Sociedad, a menos que dicha infracción haya ocurrido directamente como resultado alguna Especificación suministrada por la Sociedad.

7.2 El Proveedor contratará y mantendrá en todo momento un seguro adecuado con un asegurador de buena reputación, teniendo en cuenta sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y presentará a la Sociedad, cuando se le solicite, pruebas satisfactorias de que dicho seguro está en vigor. El Proveedor no hará nada que invalide ninguna de las políticas mantenidas en vigor de conformidad con esta Cláusula. A menos que la Sociedad especifique lo contrario por escrito, se mantendrán los siguientes niveles mínimos en el seguro:

- a) Un seguro de responsabilidad civil de productos que cubra un valor de hasta 10 000 000 £ (diez millones), o la cantidad equivalente en euros, para los Bienes por cada suceso y que sea ilimitado en cuanto al número de sucesos que cubre el seguro durante el mismo periodo del seguro;
- b) Un seguro de responsabilidad civil que incluya la cobertura de lesiones corporales y daños a la propiedad que se produzcan en relación con el Contrato, incluso como resultado de los actos u omisiones del Proveedor o sus agentes, empleados, Afiliados, contratistas o subcontratistas, por una suma asegurada no inferior a 10 000 000 £ (diez millones), o la cantidad equivalente en euros, por suceso y que sea ilimitado en cuanto al número de sucesos que cubre el seguro durante el mismo periodo del seguro;
- c) Un seguro de responsabilidad civil para el empleador, según lo dispuesto en la legislación pertinente, que incluya la cobertura de la responsabilidad jurídica para efectuar pagos por defunción, lesiones corporales o discapacidad de los empleados, y con límites de al menos 10 000 000 £ (diez millones), o la cantidad equivalente en euros, por suceso y que sea ilimitado en cuanto al número de sucesos que cubre el seguro durante el mismo periodo del seguro; o (d) Una cobertura de seguro comparable a los tipos de seguro especificados en los apartados a), b) y c) de arriba, que sean reconocidos por las compañías de seguros de la jurisdicción en la que se encuentra el Proveedor al ser tan similares y que también sean aceptables para los proveedores de seguros de la Sociedad.

7.3 Si procede, cuando se encuentre en las instalaciones de la Sociedad, el Proveedor tiene la obligación, antes de que comience el trabajo, de obtener y cumplir con los reglamentos de salud, seguridad y otros reglamentos de la Sociedad, y deberá evitar en todo momento que se obstaculicen las actividades de la Sociedad y el trabajo de otros contratistas empleados por la Sociedad.

7.4 Si procede, cuando se encuentre en las instalaciones de la Sociedad, el Proveedor llevará a cabo el trabajo de conformidad con las leyes, reglamentos, ordenanzas y requisitos de las autoridades locales, centrales y de otro tipo que se apliquen en las instalaciones y si resulta que las especificaciones o los planos infringen dichas leyes, reglamentos, ordenanzas y requisitos, el Proveedor informará inmediatamente a la Sociedad.

## 8. Entrega y riesgo

8.1 El tiempo será esencial en relación con el suministro de Bienes bajo estas Condiciones. Cuando se especifique una fecha o un periodo de entrega, el Proveedor hará la entrega en esa fecha o en ese periodo en la forma especificada por la Sociedad y el Proveedor cumplirá todas las instrucciones de entrega de la Sociedad en relación con ello. Todos los Bienes deberán estar debidamente embalados y asegurados de manera que lleguen a su destino en buenas condiciones y aptos para su uso, y deberán estar marcados con el número de pedido que se indica en el Pedido de compra y la Sociedad no estará obligada a aceptar la entrega de los bienes que no estén embalados, asegurados o marcados de esa manera ni a aceptar ninguna responsabilidad al respecto.

8.2 Si las mercancías se han de entregar a plazos, el Contrato se considerará como un contrato único y no separable. El Proveedor solo puede hacer entrega de los Bienes a plazos con el consentimiento previo por escrito de la Sociedad.

## 7. Indemnification

7.1 The Supplier shall indemnify the Company and hold it fully and effectively indemnified, as well as hold it harmless from liability for and against all actions, suits, claims, demands, direct, indirect or consequential liabilities (including loss of profits, loss of business, deterioration of reputation and similar losses), liabilities, costs, charges, damages, losses and expenses, including fees, legal expenses and other professional expenses (including, but not limited to, those related to public and product liability) suffered or incurred by the Company or for which it may be liable to any third party due to, arising out of or in connection with:

- a) The negligent or intentional acts or omissions of the Supplier or its agents or subcontractors in the manufacture and supply of the Goods;
- b) The direct or indirect breach of any provision of the Contract by the Supplier or its agents, employees, officers, subsidiaries, associated companies, contractors or subcontractors;
- (c) Any actual or alleged infringement of any intellectual property right anywhere in the world as well as any misuse or alleged misuse of any confidential information with respect to any of the Goods or their use by the Company or any person claiming through the Company, unless such infringement has occurred directly as a result of any Specification provided by the Company.

7.2 The Supplier shall at all times take out and maintain adequate insurance with a reputable insurer, taking into account its obligations and responsibilities under the Contract, and shall submit to the Company, upon request, satisfactory evidence that such insurance is in force. The Supplier will not do anything that invalidates any of the policies maintained in force in accordance with this Clause. Unless otherwise specified in writing by the Company, the following minimum levels in insurance shall be maintained:

- (a) Product liability insurance covering a value of up to £10 000 000 (ten million), or the equivalent amount in euro, for the Goods for each event and which is unlimited as to the number of events covered by the insurance during the same period of insurance;
- b) Liability insurance that includes coverage for bodily injury and property damage occurring in connection with the Contract, including as a result of the acts or omissions of the Supplier or its agents, employees, Affiliates, contractors or subcontractors, for an insured sum not less than £10,000,000 (ten million), or the equivalent amount in euro, per event and which is unlimited in terms of the number of events covered by the insurance during the same period of insurance;
- (c) Liability insurance for the employer, as provided for in the relevant legislation, which includes coverage of legal liability for making payments for death, bodily injury or disability of employees, and with limits of at least £10,000,000 (ten million), or the equivalent amount in euros, per event and which is unlimited in terms of the number of events covered by the insurance during the same insurance period; or (d) Insurance coverage comparable to the types of insurance specified in subparagraphs (a), (b) and (c) above, which are recognized by the insurance companies of the jurisdiction in which the Provider is located as being so similar and which are also acceptable to the Company's insurance providers.

7.3 If applicable, when on the premises of the Company, the Supplier has the obligation, before work begins, to obtain and comply with the health, safety and other regulations of the Company, and shall at all times avoid hindering the activities of the Company and the work of other contractors employed by the Company.

7.4 If applicable, when on the premises of the Company, the Supplier shall carry out the work in accordance with the laws, regulations, ordinances and requirements of local, central and other authorities that apply on the premises and if it turns out that the specifications or drawings violate such laws, regulations, ordinances and requirements, the Supplier shall immediately inform the Company.

## 8. Delivery and risk

8.1 Time shall be of the essence in relation to the supply of Goods under these Conditions. Where a delivery date or period is specified, the Supplier shall make delivery on that date or in that period in the manner specified by the Company and the Supplier shall comply with all delivery instructions of the Company in connection therewith. All Goods must be properly packed and insured so that they arrive at their destination in good condition and fit for use, and must be marked with the order number indicated in the Purchase Order and the Company will not be obliged to accept delivery of the goods that are not packed, insured or marked in that way or to accept any responsibility in this regard.

8.2 If the goods are to be delivered in instalments, the Contract shall be deemed to be a single, non-separable contract. The Supplier may only deliver the Goods in instalments with the prior written consent of the Company.

8.3 Unless the Company agrees otherwise in writing, the Supplier shall obtain customs clearance of the Goods and comply with all other laws and regulations relating to the export and import of the Goods.

8.3 Salvo que la Sociedad acuerde lo contrario por escrito, el Proveedor obtendrá los despachos de aduana de los Bienes y cumplirá con todas las demás leyes y reglamentos relativos a la exportación e importación de los Bienes.

8.4 Si los Bienes o cualquier parte de ellos no se entregan en el plazo o plazos especificados en el Pedido de compra, la Sociedad tendrá derecho a negarse a aceptar la entrega de los Bienes no entregados y a devolver los Bienes ya entregados en virtud del Contrato que no puedan utilizarse de manera efectiva y comercial por no haberse entregado alguna parte de los Bienes. La devolución de dichos Bienes al Proveedor se hará por cuenta y riesgo del Proveedor y la Sociedad podrá recuperar del Proveedor cualquier gasto adicional en el que razonablemente haya incurrido la Sociedad para obtener otros Bienes en sustitución de aquellos cuya entrega haya sido denegada.

8.5 Cualquier retraso que se produzca como resultado de cualquier causa que escape al control de la Sociedad (incluidas huelgas, cierres patronales, fuegos, explosiones, desabastecimiento de otros suministros, retraso en la entrega de materiales por parte de otros proveedores, estado de guerra, disturbios civiles o sabotaje) dará derecho a la Sociedad a aplazar la fecha de entrega o a cancelar el Pedido de compra, pero en ningún caso la Sociedad será responsable ante el Proveedor por las medidas adoptadas en virtud de las disposiciones de esta Cláusula.

8.6 El riesgo de los Bienes solo se transmitirá conforme a los términos pertinentes del Incoterm indicado en la Orden de compra o, si no se indica, el riesgo de los Bienes se transmitirá cuando los Bienes se entreguen en las instalaciones de la Sociedad, independientemente de los acuerdos realizados para el envío, el transporte o el pago, y, salvo cuando la descarga se realice bajo la supervisión exclusiva de la Sociedad, el Proveedor será responsable de cualquier daño causado a los Bienes durante la descarga en las instalaciones de la Sociedad.

8.7 Toda entrega parcial de un pedido se considerará parte de una entrega única, pero el riesgo no se transmitirá hasta que se hayan entregado todos los Bienes. La aceptación de una de esas entregas parciales no será la aceptación de todo el pedido. El Proveedor no podrá reservarse el derecho a disponer de los Bienes.

8.8 Todos los gastos en los que incurra el Proveedor para almacenar los Bienes antes de su entrega serán de su exclusiva responsabilidad, a menos que se acuerde específicamente con la Sociedad y se emita una Orden de compra adicional.

8.9 Salvo que la Sociedad acuerde lo contrario por escrito, la Sociedad no estará obligada a pagar o devolver fundas, recipientes, bidones, envases, palés o contenedores de cualquier tipo utilizados para el embalaje de los Bienes, sean o no reutilizables.

8.10 El Proveedor asegurará los Bienes, asumiendo los gastos hasta la entrega de los Bienes de conformidad con el presente Contrato, contra todos los riesgos hasta su valor total de reposición.

## 9. Precio

9.1 El Precio de los Bienes se establecerá en la Orden de Compra o en un Contrato. A menos que las partes acuerden lo contrario, el Precio se fija por la duración del Contrato.

9.2 No se pueden realizar variaciones en el Precio ni cargos adicionales (ya sea a causa de un aumento de los costos de material, mano de obra o transporte, fluctuación en las tasas de cambio o de otro tipo) sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad. Cualquier cambio unilateral del Precio por parte del Proveedor, incluso parcial, podrá por tanto provocar la anulación parcial o total de la Orden de Compra correspondiente según lo considere oportuno la Sociedad sin cargo ni penalización.

9.3 Cuando los Bienes estén sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido u otros importes e impuestos, la cantidad legalmente exigible se indicará por separado y el Proveedor presentará pruebas de buena fe de la cantidad que haya pagado o vaya a pagar con respecto a ellas.

9.4 La Sociedad se reserva el derecho a deducir del dinero que se le deba al Proveedor, el dinero que el Proveedor le deba a la Sociedad con respecto a los Bienes suministrados o al trabajo realizado por la Sociedad.

## 10. Titularidad

10.1 La titularidad de cualquier Bien que se fabrique siguiendo el diseño específico de la Sociedad pasará a ser de la Sociedad inmediatamente después de su fabricación o, en el caso de los Bienes en los que se haya puesto el nombre de la Sociedad o de uno de sus clientes o que se hayan incorporado de otro modo, después de la fabricación o creación de dichos Bienes de marca.

10.2 En el caso de los Bienes que no sean los comprendidos en los términos de la Cláusula 10.1, la Sociedad adquirirá la titularidad de los Bienes cuando se entreguen a la Sociedad o en el momento del pago o del pago parcial si se realiza antes de la entrega y, a partir de entonces, la Sociedad tendrá derecho a tratar los Bienes de la forma que considere oportuna sin ninguna obligación de rendir cuentas al Proveedor del producto de cualquier trato posterior con los Bienes. La transmisión de la propiedad se hará sin perjuicio de las obligaciones permanentes del Proveedor en cuanto al cuidado y la custodia de los Bienes.

10.3 El Proveedor no estará facultado para tomar o hacer valer ningún tipo de gravamen sobre los bienes suministrados en virtud del Contrato.

10.4 Si la Sociedad paga los Bienes antes de la entrega, el Proveedor deberá:

- asegurarse de que los Bienes se almacenan separados de todas sus demás existencias y estén claramente marcados como propiedad de la Sociedad; y
- permitir el acceso de la Sociedad a las instalaciones del Proveedor para tomar posesión de los bienes a petición de este.

8.4 If the Goods or any part thereof are not delivered within the time limit or deadlines specified in the order, the Company shall be entitled to refuse to accept delivery of the undelivered Goods and to return the Goods already delivered under the Contract that cannot be used effectively and commercially because any part of the Goods has not been delivered. The return of such Goods to the Supplier shall be at the supplier's own risk and the Company may recover from the Supplier any additional expenses reasonably incurred by the Company to obtain other Goods in lieu of those whose delivery has been refused.

8.5 Any delay occurring as a result of any cause beyond the control of the Company (including strikes, lockouts, fires, explosions, shortages of other supplies, delay in the delivery of materials by other suppliers, state of war, civil unrest or sabotage) shall entitle the Company to postpone the delivery date or to cancel the order, but in no event shall the Company be liable to the Supplier for the measures taken under the provisions of this Clause.

8.6 The risk of the Goods will only be transferred in accordance with the relevant terms of the Incoterm indicated in the Purchase Order or, if not indicated, the risk of the Goods will be transferred when the Goods are delivered to the company's premises, regardless of the agreements made for shipping, transport or payment, and, except where the unloading is carried out under the sole supervision of the Company, the Supplier shall be liable for any damage caused to the Goods during unloading at the Company's premises.

8.7 Any partial delivery of an order shall be considered part of a single delivery, but the risk shall not pass until all goods have been delivered. The acceptance of one of those partial deliveries will not be the acceptance of the entire order. The Supplier may not reserve the right to dispose of the Goods.

8.8 All expenses incurred by the Supplier to store the Goods prior to delivery shall be his sole responsibility, unless specifically agreed with the Company and an additional Purchase Order is issued.

8.9 Unless the Company agrees otherwise in writing, the Company shall not be obliged to pay for or return covers, containers, drums, containers, pallets or containers of any kind used for the packaging of the Goods, whether or not reusable.

8.10 The Supplier shall insure the Goods, bearing the costs until delivery of the Goods in accordance with this Contract, against all risks up to their full replacement value.

## 9. Price

9.1 The Price of the Goods shall be set out in the Purchase Order or in a Contract. Unless the parties agree otherwise, the Price is fixed for the duration of the Contract.

9.2 No variations in the Price or additional charges (whether due to an increase in material, labour or transport costs, fluctuation in exchange rates or otherwise) may be made without the prior written consent of the Company. Any unilateral change of the Price by the Supplier, even partial, may therefore cause the partial or total cancellation of the corresponding Purchase Order as deemed appropriate by the Company without charge or penalty.

9.3 Where the Goods are subject to Value Added Tax or other amounts and taxes, the legally payable amount shall be indicated separately, and the Supplier shall provide evidence in good faith of the amount it has paid or will pay in respect of them.

9.4 The Company reserves the right to deduct from the money owed to the Supplier, the money owed to the Company in respect of the Goods supplied or the work performed by the Company.

## 10. Ownership

10.1 Ownership of any Goods that are manufactured following the specific design of the Company shall become the Company's immediately after its manufacture or, in the case of Goods in which the name of the Company or one of its customers has been placed or which have been otherwise incorporated, after the manufacture or creation of such Brand Goods.

10.2 In the case of Goods other than those covered by the terms of Clause 10.1, the Company shall acquire title to the Goods when they are delivered to the Company or at the time of payment or partial payment if it is made prior to delivery and thereafter the Company shall be entitled to treat the Goods in the manner it deems appropriate without any accountability to the Supplier of the product of any subsequent dealings with the Goods. The transfer of ownership shall be without prejudice to the Supplier's permanent obligations regarding the care and custody of the Goods.

10.3 The Supplier shall not be entitled to take or enforce any kind of encumbrance on the goods supplied under the Contract.

10.4 If the Company pays for the Goods before delivery, the Supplier shall:

- ensure that the Goods are stored separately from all other holdings and are clearly marked as the property of the Company; and
- allow the Company access to the Supplier's premises to take possession of the goods at the supplier's request.

## 11. Limitación de responsabilidad

11.1 Ninguna de las partes limita o excluye su responsabilidad:

- a) con respecto a cualquier engaño, robo, fraude o tergiversación fraudulenta por parte de ella o de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas;
- b) por defunción o lesiones personales causadas por su negligencia;
- c) por cualquier asunto respecto del cual se haya concedido una indemnización; o
- d) en la medida en que esa limitación o exclusión no esté permitida por la ley.

11.2 Con sujeción a las Condiciones 11.1 y 11.3, la responsabilidad total máxima de la Sociedad ante el Proveedor se limitará al precio facturado por los Bienes.

11.3 La Sociedad no será responsable ante el Proveedor de ninguna pérdida o daño indirecto, especial, punitivo o consecuente, incluida cualquier pérdida indirecta de negocios o de beneficios, en cada caso, ya sea que derive de una negligencia, del incumplimiento del contrato o de otro modo, incluso si dicha pérdida o daño era previsible.

11.4 El Proveedor reconoce que la responsabilidad del Proveedor ante la Sociedad en relación con cualquier reclamación relativa a los Bienes no estará limitada ni excluida en virtud del hecho de que el Proveedor no haya fabricado los Bienes. Es obligación del Proveedor asegurarse de que los Bienes que se suministren a la Sociedad cumplan con el Contrato.

## 12. Terminación

12.1 La Sociedad podrá rescindir el Contrato mediante una notificación por escrito con efecto inmediato sin necesidad de indemnizar al Proveedor en cualquiera de los siguientes casos:

- a) el Proveedor comete un incumplimiento del Contrato que no puede subsanarse o repite persistentemente un incumplimiento que podría subsanar o, si puede subsanarse, el incumplimiento no se subsana en el plazo de 30 días tras la notificación de la Sociedad que exige su subsanación;
- b) el Proveedor se ve afectado por un caso de insolvencia o
- c) el Proveedor no cumple con ninguna Política de Empresa.

12.2 El Proveedor tendrá derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato al dar aviso por escrito a la Sociedad cuando la Sociedad se vea afectada por un caso de insolvencia.

12.3 La rescisión del Contrato no afectará a los derechos y obligaciones adquiridos por cualquiera de las partes ni a la entrada en vigor o la continuación de la vigencia de las Condiciones que, expresa o implícitamente, se pretenda que entren en vigor o continúen en vigor en el momento de la rescisión o después de ella.

## 13. Fuerza mayor

13.1 Una Parte no será responsable ante la otra por cualquier retraso o fallo en el cumplimiento en la medida en que se deba a circunstancias que escapen a su control razonable, tales como incendios, explosiones, inundaciones, terremotos, tormentas, casos fortuitos, epidemias, pandemias (excluyendo concretamente la pandemia del COVID-19), sabotajes o vandalismo, conflictos laborales o comerciales, acciones industriales, huelgas o cierres patronales. Para evitar dudas, respecto del Proveedor, no constituirá un acontecimiento de fuerza mayor: el desabastecimiento o los retrasos en la obtención de materias primas o productos acabados, equipo, mano de obra, transporte o almacenamiento; o el incumplimiento por parte de los proveedores o subcontratistas del Proveedor; o un hecho directamente relacionado con el hecho de que el Reino Unido deje de ser miembro de la Unión Europea (Brexit); o un hecho directamente relacionado con la COVID-19.

13.2 La parte afectada deberá, en el plazo de 14 días a partir del comienzo del caso de fuerza mayor, notificar por escrito a la otra parte y dicha notificación incluirá: la fecha en que comenzó el acontecimiento de fuerza mayor, su duración probable o posible y el efecto que tendrá en la capacidad de la parte afectada para cumplir cualquiera de las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo; y la parte afectada hará todo lo posible por mitigar el efecto del acontecimiento de fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.

13.3 Además, si el Proveedor decide en cualquier momento que el suministro de su producto es insuficiente para satisfacer las necesidades reales o previstas de la Sociedad, sus divisiones y filiales, y sus clientes (ya sea bajo contrato o no) («el Desabastecimiento»), con sujeción al acuerdo escrito de la Sociedad, el Proveedor podrá distribuir su suministro reducido de manera justa y razonable y el Proveedor se compromete a reembolsar a la Sociedad sus pérdidas genuinas directas o consecuentes incurridas como resultado del Desabastecimiento, por ejemplo, los cargos realizados por los clientes a la Sociedad por el retraso en la entrega y los costos asociados con la búsqueda de un suministro alternativo.

13.4. Si el acontecimiento de fuerza mayor o el Desabastecimiento dan lugar a un período de demora o incumplimiento de 4 semanas o más, la Sociedad puede dar por terminado este acuerdo mediante una notificación por escrito al Proveedor.

## 14. Pago

14.1 El pago de los Bienes se realizará únicamente al presentar una factura precisa que incluya la referencia de la Orden de compra correspondiente y de conformidad con las condiciones de pago de la Sociedad, en un plazo de 60 días desde la fecha de emisión de la factura o según lo acordado por escrito por un signatario autorizado de la Sociedad.

## 11. Limitation of Liability

11.1 Neither party limits or excludes its liability:

- a) with respect to any deception, theft, fraud or fraudulent misrepresentation by it or its employees, agents, contractors and subcontractors;
- (b) for death or personal injury caused by their negligence;
- (c) for any matter in respect of which compensation has been awarded; or
- (d) to the extent that such limitation or exclusion is not permitted by law.

11.2 Subject to Conditions 11.1 and 11.3, the Company's maximum total liability to the Supplier shall be limited to the price invoiced for the Goods.

11.3 The Company shall not be liable to the Supplier for any indirect, special, punitive or consequential loss or damage, including any indirect loss of business or profits, in each case, whether arising from negligence, breach of contract or otherwise, even if such loss or damage was foreseeable.

11.4 The Supplier acknowledges that the Supplier's liability to the Company in relation to any claim relating to the Goods shall not be limited or excluded by virtue of the Supplier's failure to manufacture the Goods. It is the obligation of the Supplier to ensure that the Goods supplied to the Company comply with the Contract.

## 12. Termination

12.1 The Company may terminate the Contract by written notice with immediate effect without the need to indemnify the Supplier in any of the following cases:

- a) the Supplier commits a breach of the Contract that cannot be remedied or persistently repeats a breach that could be remedied or, if it can be remedied, the breach is not remedied within 30 days after the Notification of the Company demanding its correction;
- b) the Supplier is affected by an insolvency event or
- c) the Supplier does not comply with any Company Policy.

12.2 The Supplier shall be entitled to terminate the Contract with immediate effect by giving written notice to the Company when the Company is affected by a case of insolvency.

12.3 Termination of the Contract shall not affect the rights and obligations acquired by either party or the entry into force or continuation of the term of the Terms which, expressly or implicitly, are intended to enter into force or continue in force at the time of or after termination.

## 13. Force majeure

13.1 One Party shall not be liable to the other for any delay or failure in compliance to the extent due to circumstances beyond its reasonable control, such as fires, explosions, floods, earthquakes, storms, fortuitous events, epidemics, pandemics (excluding specifically the COVID-19 pandemic), sabotage or vandalism, labor or trade disputes, industrial actions, strikes or lockouts. For the avoidance of doubt, with respect to the Supplier, the following shall not constitute an event of force majeure: shortages or delays in obtaining raw materials or finished products, equipment, labor, transport or storage; or non-compliance by suppliers or subcontractors of the Supplier; or a fact directly related to the fact that the United Kingdom ceases to be a member of the European Union (Brexit); or a fact directly related to COVID-19.

13.2 The affected party shall, within 14 days of the commencement of the force majeure case, notify the other party in writing and such notification shall include: the date on which the force majeure event began, its probable or possible duration and the effect it will have on the affected party's ability to perform any of its obligations under the agreement; and the party The affected party shall make every effort to mitigate the effect of the force majeure event on the performance of its obligations.

13.3 In addition, if the Supplier decides at any time that the supply of its product is insufficient to meet the actual or anticipated needs of the Company, its divisions and subsidiaries, and its customers (whether under contract or not) ("the Shortage"), subject to the written agreement of the Company, the Supplier may distribute its reduced supply in a fair and reasonable manner and the Supplier undertakes to reimburse the Company for its losses, genuine direct or consequential incurred as a result of the Shortage, for example, charges made by customers to the Company for delay in delivery and costs associated with finding an alternative supply.

13.4. If the event of force majeure or shortages results in a period of delay or default of 4 weeks or more, the Company may terminate this agreement by giving written notice to the Supplier.

## 14. Payment

14.1 Payment for the Goods shall be made only upon submission of a precise invoice including the reference of the relevant Purchase Order and in accordance with the Company's payment terms, within 60 days from the date of issue of the invoice or as agreed in writing by an authorized signatory of the Company.

14.2 Si la Sociedad impugna alguna de las sumas establecidas en una factura, lo notificará por escrito al Proveedor antes de la fecha de vencimiento del pago y pagará las sumas establecidas en esa factura en la medida en que no se impugnen. La Sociedad y el Proveedor se reunirán como máximo en el plazo de 14 días tras la recepción de una notificación por escrito de la Sociedad con arreglo a esta Cláusula para intentar solventar la controversia.

14.3 El pago del importe se realiza sin perjuicio de las reclamaciones o derechos que la Sociedad pueda tener contra el Proveedor y no constituye una aceptación de los Bienes. La Sociedad se reserva el derecho de compensar cualquier cantidad que deba con cualquier cantidad que el Proveedor le deba y de retener cualquier pago en la medida en que los Bienes no se hayan suministrado a satisfacción razonable de la Sociedad.

14.4 La Sociedad no asume ninguna obligación de pago además de las contenidas en el Contrato por aquellos bienes suministrados en una cantidad o con una especificación superior a los Bienes solicitados en la Orden de compra, salvo que la Sociedad haya acordado por escrito el suministro de dichos bienes.

#### 14. Cancelación

Toda Orden de compra puede cancelarse en cualquier momento después de que haya sido aceptada por la Sociedad si le da al Proveedor un aviso razonable. La Sociedad no será responsable de ninguna pérdida (consecuente o no) para el Proveedor.

#### 15. Propiedad intelectual

15.1. Todos los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a una parte antes de la asignación de la primera Orden de compra en virtud del Contrato seguirán perteneciendo a esa parte. Salvo que se indique expresamente en las presentes Condiciones, ninguna de las partes tendrá derecho ni licencia sobre los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

15.2 La Sociedad le concede al Proveedor una licencia de carácter revocable, no exclusivo y exenta de regalías para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual de la Sociedad en la medida en que sea necesario y únicamente con el fin de fabricar y suministrar los Bienes a la Sociedad. Dicha licencia no incluirá el derecho a conceder sublicencias y terminará automáticamente al terminar o expirar el Contrato, o si es antes, al recibir una notificación por escrito de la Sociedad.

15.3 Cuando los Bienes se hayan diseñado, creado o desarrollado de algún otro modo por parte del Proveedor para la Sociedad de conformidad con el Contrato, todos los derechos de propiedad intelectual de los Bienes o relacionados con ellos pertenecerán completamente a la Sociedad. Por el presente, el Proveedor cede los derechos de propiedad intelectual de dichos Bienes a la Sociedad con la intención de que, una vez que los Bienes se hayan fabricado o creado, los derechos de propiedad intelectual se transfieran automáticamente a la Sociedad. El Proveedor, a petición de la Sociedad (y a pesar de la terminación del Contrato), realizará y obtendrá todas las acciones que la Sociedad pueda requerir de forma razonable:

a) otorgar la titulación legal, solicitar, obtener y mantener en vigor a nombre exclusivo de la Sociedad (a menos que esta disponga lo contrario) esos derechos de propiedad intelectual;

b) iniciar cualquier procedimiento por infracción de cualquiera de esos derechos de propiedad intelectual.

15.4 Con respecto a los Bienes que no estén comprendidos en la Cláusula

15.5 El Proveedor concede a la Sociedad, sus agentes y contratistas una licencia de carácter mundial, exenta de regalías, no exclusiva y revocable (incluido el derecho a conceder sublicencias) para hacer uso de:

a) todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual de los Bienes; y b) cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en la medida en que sea necesario para permitir el pleno aprovechamiento de la propiedad de los Bienes.

15.6 El Proveedor garantiza que la venta o el uso de los Bienes por parte de la Sociedad no infringirá los derechos de propiedad intelectual de terceros.

#### 16. Asignación

El Proveedor no podrá, sin el consentimiento escrito de la Sociedad, ceder o subcontratar el Contrato o cualquier parte importante del mismo. La subcontratación permitida no eximirá en modo alguno al Proveedor de sus obligaciones en virtud del Contrato.

#### 17. Confidencialidad

El Proveedor tratará la Orden de compra/el Contrato y todos los diseños, bocetos, especificaciones e información incluida en ella de forma confidencial y no revelará dicha información a ningún tercero sin el consentimiento escrito de la Sociedad.

#### 18. Privacidad de los datos personales

18.1. El Proveedor (i) se asegurará de que él, sus empleados, agentes y subcontratistas permitidos cumplan los requisitos de todas y cada una de las leyes de privacidad de datos pertinentes (incluyendo, entre otras, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE (EC/2016/679) y cualquier otra ley o reglamento de protección de datos vigente cuando proceda); (ii) no hará ni permitirá que se haga nada que pueda causar, u originar de algún otro modo, un incumplimiento por parte de la Sociedad de esto; (iii) utilizará las medidas organizativas y técnicas apropiadas para proteger todos los datos personales contra cualquier procesamiento no autorizado o ilegal, y contra cualquier pérdida o daño; (iv) procesará los datos personales únicamente con el fin de

14.2 If the Company contests any of the sums set out in an invoice, it shall notify the Supplier in writing before the due date of payment and pay the sums set out in that invoice to the extent that they are not contested. The Company and the Provider shall meet no later than 14 days after receipt of written notice from the Company under this Clause to attempt to resolve the dispute.

14.3 Payment of the amount is without prejudice to any claims or rights that the Company may have against the Supplier and does not constitute an acceptance of the Goods. The Company reserves the right to set off any amount it owes against any amount owed to it by the Supplier and to withhold any payment to the extent that the Goods have not been supplied to the Reasonable Satisfaction of the Company.

14.4 The Company does not assume any payment obligation in addition to those contained in the Contract for those goods supplied in an amount or with a specification higher than the Goods requested in the Purchase Order, unless the Company has agreed in writing to supply such goods.

#### 14. Cancellation

Any Purchase Order may be cancelled at any time after it has been accepted by the Company if it gives the Supplier reasonable notice. The Company shall not be liable for any loss (consequential or not) to the Supplier.

#### 15. Intellectual Property

15.1. All intellectual property rights belonging to a party prior to the assignment of the first Purchase Order under the Contract shall remain with that party. Except as expressly stated in these Terms, neither party shall have any right or license to the intellectual property rights of the other party.

15.2 The Company grants the Supplier a revocable, non-exclusive and royalty-free licence to make use of the Company's intellectual property rights to the extent necessary and solely for the purpose of manufacturing and supplying the Goods to the Company. Such license shall not include the right to grant sublicenses and shall automatically terminate upon termination or expiration of the Agreement, or if earlier, upon receipt of written notice from the Company.

15.3 Where the Goods have been designed, created or otherwise developed by the Supplier for the Company in accordance with the Contract, all intellectual property rights in or relating to the Goods shall belong entirely to the Company. The Supplier hereby assigns the intellectual property rights of such Goods to the Company with the intention that, once the Goods have been manufactured or created, the intellectual property rights will be automatically transferred to the Company. The Supplier, at the request of the Company (and notwithstanding the termination of the Contract), shall perform and obtain all actions that the Company may reasonably require:

a) grant legal title, request, obtain and maintain in force in the exclusive name of the Company (unless the Company provides otherwise) those intellectual property rights;

b) initiate any proceedings for infringement of any such intellectual property rights.

15.4 With respect to Goods not covered by the Clause

15.5 The Supplier grants the Company, its agents and contractors a worldwide, royalty-free, non-exclusive and revocable licence (including the right to grant sublicenses) to make use of:

a) any and all intellectual property rights in the Goods; and b) any other intellectual property rights, to the extent necessary to allow full use of ownership of the Goods.

15.6 The Supplier warrants that the sale or use of the Goods by the Company will not infringe the intellectual property rights of third parties.

#### 16. Assignment

The Supplier may not, without the written consent of the Company, assign or subcontract the Contract or any significant part thereof. Permitted subcontracting shall in no way relieve the Supplier of its obligations under the Contract.

#### 17. Confidentiality

The Supplier shall treat the Purchase Order/Contract and all designs, sketches, specifications and information contained therein confidentially and shall not disclose such information to any third party without the written consent of the Company.

#### 18. Data Privacy

18.1. The Provider shall (i) ensure that it, its permitted employees, agents and subcontractors comply with the requirements of any and all relevant data privacy laws (including, but not limited to, the EU General Data Protection Regulation (GDPR) (EC/2016/679) and any other data protection laws or regulations in force where applicable); (ii) you will not do or permit anything to be done that could cause, or otherwise give rise to, a breach by the Company of this; (iii) use appropriate organizational and technical measures to protect all personal data against any unauthorized or unlawful processing, and against any loss or damage; (iv) process the personal data solely for the purpose of fulfilling the obligations of the Contract or according to the written instructions of the Company; and (v) will not transfer, where

cumplir con las obligaciones del Contrato o según las instrucciones por escrito de la Sociedad; y (v) no transferirá, cuando se aplique el RGPD, ningún dato personal fuera de la Unión Europea sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad y sujeto a cualquier restricción adicional establecida de forma razonable por la Sociedad.

18.2. El Proveedor, al terminar el Contrato, devolverá, borrará o destruirá de forma segura todos los registros o documentos que contengan datos personales y notificará por escrito a la Sociedad que se ha procedido a dicha eliminación o destrucción. El Proveedor indemnizará plenamente a la Sociedad contra toda reclamación de terceros derivada del tratamiento ilícito de datos personales por parte del Proveedor o en su nombre o por instrucción de este; o por haberse desviado de las instrucciones de la Sociedad.

## 19. Publicidad

El Proveedor no estará facultado para hacer ningún anuncio o emitir ningún comunicado de prensa o material publicitario relacionado con el objeto del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad.

## 20. Notificaciones

Las notificaciones que se realicen en virtud del presente documento podrán notificarse personalmente o podrán dejarse en la residencia o último lugar de actividad conocido de la otra parte o podrán enviarse por correo postal, correo electrónico o medios de comunicación similares. En el caso de las notificaciones que se envíen por correo postal, se considerará que la notificación ha sido recibida en el transcurso del envío. En el caso de las notificaciones que se envíen por correo electrónico o medios de comunicación similares, la notificación se considerará recibida en el momento de la transmisión. Todas las notificaciones que se dirijan a la Sociedad deben ir a la atención del Chief Legal Officer de la Sociedad.

## 21. Conducta empresarial ética

21.1 El Proveedor garantiza que sus prácticas laborales, ambientales y de salud y seguridad cumplen con los estándares de la industria, además de las leyes aplicables. Además, el Proveedor reconoce que la Sociedad ha adoptado un "Código de Conducta para Proveedores" que rige, entre otras cosas, sus relaciones con los proveedores (una copia del cual se puede encontrar en el sitio web de la Sociedad en <https://www.mcbride.co.uk/es/sobre-nosotros/politicas-corporativas/politicas/>). El Proveedor acepta comportarse en sus tratos con la Sociedad de una manera que sea consistente y facilite el cumplimiento del Código de la Sociedad.

21.2 El Proveedor garantiza a la Sociedad que, a su leal saber y entender, ni él ni ninguno de sus directores, empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas han cometido en ningún momento antes de la celebración del presente Contrato ningún delito en materia de blanqueo de capitales, cohecho, malversación, contra la hacienda pública y la seguridad social, o corrupción en los negocios, tipificados en el Código Penal español, o cualquier legislación o derecho común de cualquier parte del mundo que tipifique delitos de soborno o actos fraudulentos o corruptos, incluidos el blanqueo de dinero y la evasión fiscal.

21.3 Además, el Proveedor garantiza a la Sociedad que no celebra el presente Contrato con conocimiento de que se haya pagado o se vaya a pagar una suma a ninguna persona que trabaje para la Sociedad o esté contratada por ella, o de que se haya concertado un acuerdo a tal efecto, a menos que los detalles de dicho acuerdo se hayan comunicado por escrito a la Sociedad antes de la fecha del presente Contrato.

21.4 El Proveedor conviene en que, en cualquier momento después de la celebración del presente Contrato, no cometerá y procurará que sus directores, empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas no cometan ningún delito en materia de blanqueo de capitales, cohecho, malversación, contra la hacienda pública y la seguridad social, o corrupción en los negocios, tipificados en el Código Penal español, o cualquier legislación o derecho común de cualquier parte del mundo que tipifique delitos de soborno o actos fraudulentos o corruptos, incluidos el blanqueo de dinero y la evasión fiscal.

21.5 Si el Proveedor (incluidos sus directores, empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas, en todos los casos, ya sea que actúen o no con el conocimiento del Proveedor) incumple esta Cláusula 21, la Sociedad podrá rescindir el presente Contrato mediante una notificación por escrito con efecto inmediato.

21.6 El Proveedor dispondrá de procedimientos adecuados para impedir que cualquier persona que trabaje para él o que esté contratada por él o por cualquier otro tercero que tenga alguna relación con el presente Contrato cometa delitos de cohecho o corrupción en los negocios.

21.7 Si en cualquier momento el Proveedor (o cualquiera de sus directores, empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas) incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta Cláusula 21, el Proveedor deberá indemnizar a la Sociedad por cualquier pérdida, responsabilidad, multa, daños, costes y gastos, incluidos los honorarios legales y los costos de investigaciones, pleitos, liquidaciones, juicios, intereses y sanciones que la Sociedad pueda sufrir como resultado de tal incumplimiento.

the GDPR applies, any personal data outside the European Union without the Prior Written Consent of the Company and subject to any additional restrictions reasonably established by the Company.

18.2. The Supplier shall, upon termination of the Contract, securely return, erase or destroy all records or documents containing personal data and shall notify the Company in writing that such deletion or destruction has been carried out. The Supplier shall fully indemnify the Company against any claim by third parties arising from the unlawful processing of personal data by or on behalf of the Supplier or on its instruction; or for having deviated from the Instructions of the Company.

## 19. Publicity

The Supplier shall not be entitled to make any announcement or issue any press release or advertising material relating to the subject matter of the Contract without the prior written consent of the Company.

## 20. Notices

Notices made hereunder may be served in person or may be left at the residence or last known place of activity of the other party or may be sent by post, e-mail or similar means of communication. In the case of notifications sent by post, the notification shall be deemed to have been received in the course of dispatch. In the case of notifications that are sent by e-mail or similar means of communication, the notification shall be deemed to have been received at the time of transmission. All notices addressed to the Company must come to the attention of the Company's Chief Legal Officer.

## 21. Ethical Business Conduct

21.1 The Supplier warrants that its labor, environmental and health and safety practices comply with industry standards in addition to applicable laws. In addition, the Supplier acknowledges that the Company has adopted a "Supplier Code of Conduct" which governs, among other things, its relations with suppliers (a copy of which can be found on the Company's website in <https://www.mcbride.co.uk/es/sobre-nosotros/politicas-corporativas/politicas/>). The Supplier agrees to behave in its dealings with the Company in a manner that is consistent and facilitates compliance with the Company Code.

21.2 The Supplier warrants to the Company that, to the best of its knowledge, neither he nor any of its directors, employees, agents, representatives, contractors or subcontractors have committed at any time before the conclusion of this Contract any offence in the field of money laundering, bribery, embezzlement, against the public treasury and social security, or corruption in business, typified in the Spanish Penal Code, or any legislation or common law of any part of the world that typifies crimes of bribery or fraudulent or corrupt acts, including money laundering and tax evasion.

21.3 In addition, the Supplier warrants to the Company that it does not enter into this Agreement with knowledge that a sum has been or will be paid to any person working for or contracted by the Company, or that an agreement has been concluded to that effect, unless the details of such agreement have been communicated in writing to the Company before the date of this Agreement.

21.4 The Supplier agrees that, at any time after the conclusion of this Contract, it shall not commit and shall ensure that its directors, employees, agents, representatives, contractors or subcontractors do not commit any offence in the field of money laundering, bribery, embezzlement, against the public treasury and social security, or corruption in business, typified in the Spanish Criminal Code, or any legislation or common law of any part of the world that criminalizes bribery or fraudulent or corrupt acts, including money laundering and tax evasion.

21.5 If the Supplier (including its directors, employees, agents, representatives, contractors or subcontractors, in all cases, whether or not acting with the knowledge of the Supplier) breaches this Clause 21, the Company may terminate this Contract by written notice with immediate effect.

21.6 The Supplier shall have adequate procedures in place to prevent any person working for it or who is engaged by it or any other third party having any connection with this Contract from committing offences of bribery or corruption in business.

21.7 If at any time the Supplier (or any of its directors, employees, agents, representatives, contractors or subcontractors) breaches any of its obligations under this Clause 21, the Supplier shall indemnify the Company for any loss, liability, fine, damages, costs and expenses, including legal fees and the costs of investigations, suits, settlements, lawsuits, interests and sanctions that the Company may suffer as a result of such breach.

**22. Derechos de terceros**

Únicamente aquellas personas que tengan la condición de partes del Contrato podrán hacer valer sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.257 del Código Civil, o cualquier ley que modifique el mismo, y oponerse a cualquier renuncia o extinción.

**23. Ley aplicable y jurisdicción**

Los términos y condiciones del Contrato estarán sujetos a la legislación española y se interpretarán y constituirán de conformidad con ella, y los Tribunales de la ciudad de Barcelona tendrán exclusiva jurisdicción en cualquier disputa que pueda surgir, salvo que la Sociedad pueda instituir y mantener procedimientos con respecto al Contrato en cualquier país. Se excluye expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

**22. Rights of Third Parties**

Only those persons who have the status of parties to the Contract may enforce its terms, in accordance with the provisions of article 1.257 of the Civil Code, or any law that modifies it, and oppose any waiver or extinction.

**23. Applicable law and jurisdiction**

The terms and conditions of the Contract shall be subject to and construed and constituted in accordance with Spanish law, and the Courts of the City of Barcelona shall have exclusive jurisdiction in any dispute that may arise, unless the Company may institute and maintain proceedings with respect to the Contract in any country. The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods is expressly excluded.